



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1996/SR.24  
11 de abril de 1996

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
52º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 24ª SESIÓN

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el miércoles 3 de abril de 1996, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. VERGNE SABOIA (Brasil)

SUMARIO

Declaración del Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá

Cuestión de los derechos humanos de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión y, en particular:

- a) La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
- b) Situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- c) Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias;
- d) Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (continuación)

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E. 4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL CANADÁ

1. El Sr. AXWORTHY (Canadá) dice que la proximidad del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos ya se han apreciado algunas victorias considerables, como la transformación de Sudáfrica de un Estado basado en el apartheid a una democracia no racista, el avance constante hacia la democracia en muchas partes de América Latina, la difícil aparición de la democracia en Haití y la adquisición de derechos democráticos por centenares de millones de personas en Rusia y Europa oriental. Sin embargo, también se han presenciado situaciones horribles como la opresión y la corrupción en Nigeria, graves violaciones de los derechos humanos en países como Myanmar y la limpieza étnica en la antigua Yugoslavia, mientras Somalia, Liberia, el Afganistán y otros muchos lugares que antes eran países viables son motivos de ansiedad y preocupación.
2. Los gobiernos no pueden actuar solos en cuanto a promover y proteger los derechos humanos. También hay que aprovechar las energías de la sociedad civil. Algunas organizaciones y coaliciones empresariales ya están trabajando en medidas positivas para promover normas laborales y derechos humanos a escala mundial gracias a medios como códigos voluntarios de conducta, estrategias de recursos humanos y apoyo a la concesión de inversiones subvencionadas por los gobiernos únicamente a zonas cuya actuación es satisfactoria en materia de derechos humanos. Los consumidores constituyen otra gran fuerza para el avance de los derechos humanos. Por ejemplo, el etiquetado para el consumo como el plan "rugmark" permite a los clientes escoger productos en los que no interviene mano de obra infantil explotada.
3. Sin embargo, los textos constitucionales o legales mejores significan muy poco si no existe un órgano que pueda supervisar la actuación y esté disponible para ayudar a los ciudadanos cuyos derechos corren peligro. Los organismos nacionales de derechos humanos u órganos similares constituyen el medio más eficaz de alcanzar ese objetivo.
4. El terrorismo parece haber resurgido y hay que contrarrestarlo de las formas más vigorosas posibles coherentes con las normas sobre derechos humanos. La clave de una acción eficaz es privar a las organizaciones terroristas de su dinero y sus armas. El Canadá, al igual que otros muchos países, está estudiando medios de poner coto a esa marea.
5. Otra cuestión importante es la de los grupos armados de oposición dentro de países, que a menudo perpetran atrocidades tan graves como las cometidas por los gobiernos. La comunidad internacional debe condenar las atrocidades dondequiera que ocurran, con independencia de quiénes las perpetren. El respeto de la vida humana no es sólo de la incumbencia de los gobiernos.
6. Una cuestión que guarda estrecha relación con ello es la reaparición de la explotación del odio, facilitada por los nuevos medios de comunicación. El vínculo entre el terrorismo en Oklahoma, Jerusalén y Rwanda consiste en que a los actos de violencia ha precedido la demonización verbal de una parte identificable de la comunidad. Las palabras pueden constituir una forma de agresión y casi siempre son los primeros disparos de una guerra. Para combatir esa explotación del odio, los gobiernos deben utilizar los medios de comunicación electrónicos

con objeto de difundir el mensaje de la democracia y el buen gobierno, y no deben dejarlos abiertos a quienes desean utilizarlos para difundir el odio y el prejuicio. El Canadá puede hacer dos aportaciones importantes a ese esfuerzo, una basada en su jurisprudencia relativa a la definición de "odio" y su propagación, y la otra basada en su experiencia técnica en telecomunicaciones.

7. El Gobierno del orador lleva mucho tiempo comprometido con la promoción de los derechos de la mujer y ha tomado la vanguardia en cuanto a proponer la designación de un relator especial sobre la violencia contra ella. Sin embargo, aunque está orgulloso de su acción internacional a ese respecto, debe seguir trabajando para eliminar la violencia y la discriminación en el frente interno.

8. La protección de los derechos del niño es un tema prioritario en la política exterior de su Gobierno. Aunque la comunidad internacional ha ratificado puntualmente la Convención sobre los Derechos del Niño, éstos se ven violados masivamente en todo el mundo. Hace falta adoptar medidas sobre cuestiones específicas. El Gobierno del orador espera que pronto se llegue a un acuerdo sobre un protocolo facultativo de la Convención sobre la prevención de la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil y está dispuesto a promulgar leyes que permitan el enjuiciamiento en el Canadá de canadienses que van al extranjero a realizar esas actividades. Al ampliar la jurisdicción canadiense a los actos cometidos por canadienses en el exterior, la nueva legislación hará frente de forma directa al problema planteado por el turismo sexual que implica a niños.

9. Sin embargo, las leyes sin medios para imponer su aplicación tienen un uso limitado. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) y otros organismos tendrán que hallar medios de poner en efecto las obligaciones internacionales. El Canadá acaba de hacer una contribución financiera especial a la OIT con ese fin.

10. El Gobierno del orador atribuye gran importancia a las preocupaciones de los aborígenes y celebra la reciente decisión de la Comisión de incluir en su programa un tema separado sobre cuestiones indígenas.

11. La disponibilidad de recursos constituye una consideración importante en toda reforma y renovación del programa de derechos humanos. La crisis financiera con la que actualmente se enfrentan las Naciones Unidas crea una extraña paradoja en la cual los países que expresan mucho apoyo a la agenda mundial pro derechos humanos se hallan, sin embargo, en demora en sus pagos a la Organización. Además, el 2,26% del presupuesto ordinario que se dedica en la actualidad a los derechos humanos sin duda no se ajusta a la gama de cuestiones y desafíos en materia de derechos humanos.

12. La experiencia de Rwanda ha puesto de relieve la necesidad de una coordinación más eficaz entre las diferentes partes de las Naciones Unidas y de un sistema de alerta rápida, reacción rápida y prevención que responda rápidamente a los abusos inminentes y en gran escala de los derechos humanos. Debe estudiarse la posibilidad de crear una dependencia pequeña y de alto nivel bajo la dirección del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, para que analice e interprete los indicios de genocidio y otras violaciones en rápido aumento de los derechos humanos.

13. En Rwanda y en la antigua Yugoslavia la labor de derechos humanos es esencial para el establecimiento de una paz justa y duradera. Por lo tanto, el

orador celebra anunciar que su Gobierno aportará otros 500.000 dólares a la operación de derechos humanos en Rwanda y 300.000 dólares al programa de operaciones en la antigua Yugoslavia.

14. Para que las Naciones Unidas sean tanto eficaces como pertinentes, deben pasar de un sistema basado exclusivamente en los intereses, las prioridades y las responsabilidades de los Estados a otro que también responda a las necesidades de los ciudadanos. En todo caso, si la comunidad internacional no se enfrenta con los desafíos que la esperan, después habrá que soportar graves consecuencias.

CUESTIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS SOMETIDAS A CUALQUIER FORMA DE DETENCIÓN O PRISIÓN Y, EN PARTICULAR:

- a) LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES;
- b) SITUACIÓN DE LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES;
- c) CUESTIÓN DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS O INVOLUNTARIAS;
- d) CUESTIÓN DE UN PROYECTO DE PROTOCOLO FACULTATIVO A LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (tema 8 del programa) (continuación) (E/CN.4/1996/5, 28, 29 y Add.1, Add.2 y Add.3, 30, 31, y Add.1, 32 y Add.1, 33 y Add.1, 34, 35 y Add.1 y Corr.1 y Add.2, 36 a 38, 39 y Add.1 y Add.2, 40 y Add.1, 41, 121, 122, 123, 124, 133 y 143; E/CN.4/1996/NGO/10, 24 a 26, 36, 46, 55 y 61; E/CN.4/Sub.2/1995/20 y Corr.1 y Add.1, 30 y Add.1; E/CN.4/1995/100; A/50/512).

15. El Sr. CUMARASWAMY (Relator Especial sobre la independencia de los jueces y los abogados), que presenta su informe (E/CN.4/1996/37), considera lamentable que se espere de los relatores especiales que compriman sus informes en sólo 32 páginas. Debe facilitarse a la División de Servicios de Conferencia recursos para que su personal pueda traducir esos informes, incluso cuando superen el máximo de páginas permitidas.

16. En el informe se hace una reseña de las actividades del orador durante el año pasado, una lista de las cuestiones teóricas de especial importancia e informes sobre situaciones en 23 países a los que se ha dirigido a raíz de denuncias concretas. Se sigue avanzando en sus interacciones con las organizaciones no gubernamentales (ONG), que actúan como vínculos vitales para reunir y difundir información. El orador hace todos los esfuerzos posibles por coordinar con los diversos procedimientos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, con objeto de evitar la duplicación de esfuerzos y conservar recursos. La Subdivisión de servicios de asesoramiento, asistencia técnica e información, del Centro de Derechos Humanos, contribuye mucho a mejorar la independencia judicial en los países en desarrollo, y deben canalizarse más recursos hacia los programas de esa Subdirección.

17. En la sección IV.A del informe se describen las misiones del orador a Colombia y al Perú para estudiar la cuestión de los jueces "sin rostro" en esos países. El orador también ha realizado investigaciones de las relaciones entre los medios de comunicación y el poder judicial, mecanismos independientes para la designación de jueces, la comercialización de la profesión jurídica y la

resolución de conflictos entre la profesión jurídica y el poder judicial. El orador se propone prestar más atención en el futuro al problema de la corrupción en el poder judicial.

18. El derecho a una justicia independiente es fundamental para el imperio del derecho, y protege a todos los demás derechos humanos. Por desgracia, las amenazas a la independencia judicial y los ataques a los jueces y abogados ocurren en todo el mundo, con independencia del estado de desarrollo. Las estadísticas colacionadas por el Centro para la independencia de jueces y abogados son inquietantes. En 1995 se habían registrados 336 ataques contra jueces y abogados en 49 países, 23 de ellos habían muerto, 36 sufrido la tortura y 142 habían sido detenidos, mientras que cuatro habían desaparecido. Turquía era el país con más abogados detenidos. También existía información sobre recientes ataques a la independencia del poder judicial en la India, el Reino Unido y los Estados Unidos de América. Esos fenómenos indican que la independencia judicial es frágil y no está a salvo en ningún país. De ahí la necesidad de una vigilancia internacional más estrecha.

19. El Sr. RODLEY (Relator Especial sobre la cuestión de la tortura) que presenta su informe (E/CN.4/1996/35 y Add.1 y 2) dice que las limitaciones a la longitud de los documentos presentados para la traducción lo han obligado a aceptar un cambio sustancial del formato de su informe. Aunque los resúmenes de las denuncias generales y de las respuestas de los gobiernos a ellas (E/CN.4/1996/35) se han traducido a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, el resumen de las comunicaciones transmitidas a los gobiernos y las respuestas recibidas (E/CN.4/1996/35/Add.1) aparece sólo en uno de tres de esos idiomas: el idioma en el que se ha realizado la correspondencia (español, francés o inglés). Los oradores de los demás idiomas oficiales se verán privados, por desgracia, de todo acceso a esa información. Sin embargo, la única forma de evitar esa injerencia en el conocimiento de ella habría sido miniaturizar el informe, y con ello injerirse de forma todavía más radical en su función como fuente de información y responsabilidad ante la Comisión, las Naciones Unidas y el público en general.

20. Los limitadísimos recursos que la Secretaría ha podido facilitar han impedido al orador llevar a cabo toda la investigación y los análisis que exigía su mandato.

21. La sección I del documento E/CN.4/1996/35 abarca el mandato del orador y sus métodos de trabajo. La misión al Pakistán, que en el párrafo 5 se dice se había aplazado, se llevó a cabo por fin en febrero-marzo de 1996. Las preocupaciones que impulsaron a la solicitud de la misión se han visto confirmadas amplia e inquietantemente. Se han fijado fechas para la visita del orador a Venezuela. No se han recibido respuestas de ninguno de los demás gobiernos mencionados en el párrafo 5.

22. En cumplimiento de la petición de la Comisión, el orador ha prestado especial atención a la tortura perpetrada desproporcionada o primordialmente contra niños. El pasaje de su informe a ese respecto (párrs. 9 a 17) no es agradable de leer, y al orador le asombra que ningún gobierno que se respete pueda permitir que continúen esas prácticas.

23. La sección II del informe contiene entradas por países y debe leerse conjuntamente con las entradas que figuran en el documento E/CN.4/1996/35/Add.1.

La entrada relativa a Chile, sin embargo, debe leerse conjuntamente con el informe sobre su misión (E/CN.4/1996/35/Add.2).

24. En la sección III de su informe figuran las conclusiones y recomendaciones del orador. Se observará que, si bien la mayoría de los gobiernos tienden a responder a sus comunicaciones, a menudo falta el tipo de información que el orador necesita para evaluar esas respuestas. Espera que el informe contribuya a los esfuerzos de la Comisión por poner fin rápidamente a la práctica de la tortura.

25. El Sr. TORELLA di ROMAGNANO (Italia), que habla en nombre de la Unión Europea, los países de Europa central y oriental asociados con la Unión y los países asociados de Chipre y Malta, dice que, si bien las Naciones Unidas siempre han prestado especial atención a la necesidad de erradicar la tortura, existen abundantes pruebas de que ésta se aplica de forma sistemática y generalizada. Por eso es inquietante que aproximadamente la mitad de los Estados Miembros no hayan ratificado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Los gobiernos deben adaptar su legislación a las disposiciones de la Convención y reconocer la competencia del Comité contra la Tortura para recibir comunicaciones de los Estados y de particulares en virtud de los artículos 21 y 22 de la Convención.

26. La Unión aplaude al Relator Especial sobre la cuestión de la tortura por las conclusiones y las recomendaciones detalladas que figuran en su informe (E/CN.4/1996/35 y Add.1 y 2). Observa con satisfacción la atención especial que ha dedicado al problema de la tortura perpetrada contra mujeres y niños. Exhorta a los gobiernos, en especial a los que el Relator Especial se ha dirigido a que inviten a éste a hacer una visita, con objeto de que pueda desempeñar su mandato con más eficacia todavía.

27. A la Unión le preocupa mucho la impunidad que impide la eliminación efectiva de las violaciones sistemáticas y flagrantes de los derechos humanos por agentes gubernamentales. Esa impunidad debe contrarrestarse mediante la creación de sistemas judiciales idóneos, eficientes e imparciales.

28. La prevención también tiene la mayor importancia en los esfuerzos por erradicar la tortura. En consecuencia, es necesario que se aplique plenamente el artículo 10 de la Convención y que se hagan todos los esfuerzos posibles por asegurar la aprobación temprana de un protocolo facultativo de la Convención, mediante el cual se establezca un sistema de inspecciones regulares de lugares de reclusión.

29. Aunque incumbe al Estado la responsabilidad primordial por aportar una rehabilitación y una compensación adecuada a las víctimas de malos tratos y sus familias, todos los gobiernos deben contribuir generosa y periódicamente al Fondo Voluntario de las Naciones Unidas para las víctimas de la tortura.

30. La Secretaría debe prestar la asistencia necesaria al Relator Especial, el Comité contra la Tortura y el Fondo Voluntario.

31. El Sr. FALLET (Observador del Comité Internacional de la Cruz Roja -CICR-), tras hacer hincapié en la necesidad de evitar duplicaciones y despilfarros y de abstenerse de asignar a otros órganos tareas que ya están realizando mecanismos existentes, dice que la situación de los reclusos ha empeorado en los países que

han experimentado un conflicto armado, como Rwanda. En consecuencia, es importante que se llegue rápidamente a un acuerdo acerca de qué organizaciones se encargan de qué tareas concretas. A ese respecto, el orador celebra las recientes iniciativas por mejorar la coordinación sobre el terreno y la cooperación que salvaguarda el modus operandi de cada organización.

32. El CICR acoge complacido toda iniciativa de combatir la tortura, en particular el mecanismo propuesto en el proyecto de protocolo facultativo de la Convención, que debe establecer varias garantías básicas. Sin embargo, no debe injerirse en mandatos ya existentes. En consecuencia, las disposiciones sobre cada misión concreta deben complementar las visitas que el CICR viene haciendo desde hace decenios en casos de conflictos armados y de situaciones de violencia interna. Esas visitas, que tienden a lograr una protección auténtica y duradera para los reclusos, se hacen a intervalos periódicos y permiten seguir individualmente a estos reclusos y establecer un diálogo permanente con las autoridades que los retienen. Debe mantenerse ese método de protección regular, junto con cualquier mecanismo de visitas concretas que se pueda crear. Esas misiones se deben confiar a expertos independientes especializados en protección y debe actuarse con cuidado para asegurar que gocen de acceso a todos los lugares que decidan visitar en el Estado Parte de que se trate y a todas las personas recluidas en ellos.

33. La búsqueda de personas desaparecidas es un problema humanitario doloroso en muchos contextos, en especial en la antigua Yugoslavia. Los objetivos de la comunidad internacional están claros: arrojar luz sobre las circunstancias en las que han ocurrido las desapariciones, permitir que el Tribunal Penal Internacional sobre la antigua Yugoslavia identifique y procese a los perpetradores de los crímenes cometidos y también poner fin a los sufrimientos de las familias de las personas desaparecidas.

34. La búsqueda de las personas desaparecidas en conflictos armados y el restablecimiento de los vínculos familiares son esferas en las cuales el CICR tiene abundante experiencia. En la antigua Yugoslavia ha creado amplias redes de acopio de datos y ha logrado responder a las preguntas de muchos miles de familias que sufren. Como resultado de su neutralidad y su independencia, puede garantizar la estricta confidencialidad, lo cual es importante porque a menudo las personas que poseen la información necesaria temen hablar.

35. Esas consideraciones han llevado a las Partes en el Acuerdo de Dayton a confirmar el mandato del CICR para buscar personas desaparecidas. El CICR preside un grupo de trabajo sobre el tema y ha establecido un Grupo de Expertos en el que se reúnen las diversas organizaciones que se ocupan de personas desaparecidas, bajo los auspicios del Alto Representante.

36. Para concluir, el CICR considera que los mecanismos existentes son suficientes y no hacen falta otros nuevos. Lo que se necesita es la voluntad política. La Comisión debe invitar a las partes a cooperar con el mecanismo gubernamental creado por el CICR y con la Comisión bilateral creada por la República de Croacia y la República Federal de Yugoslavia, auxiliar del Acuerdo de Dayton.

37. El Sr. NOWAK (Experto en el proceso especial sobre personas desaparecidas en la antigua Yugoslavia), que presenta su informe (E/CN.4/1996/36), señala que la suerte corrida por más de 30.000 desaparecidos en Croacia y en Bosnia y

Herzegovina representa uno de los problemas de derechos humanos más graves y en gran medida sin resolver en la antigua Yugoslavia. Con la firma del Acuerdo Básico sobre Eslavonia oriental y el Acuerdo de Paz de Dayton sobre Bosnia y Herzegovina, existe una posibilidad de que se logre una paz duradera, pero la paz debe estar edificada sobre el respeto de los derechos humanos.

38. La prevención de futuras violaciones de los derechos humanos no constituirá una base suficiente para ello, dada la magnitud de las violaciones cometidas en los cinco últimos años y que los parientes de los desaparecidos esperan que la comunidad internacional establezca la verdad. Si no se conoce la verdad y no se establece la suerte que han corrido las personas desaparecidas, será difícil que las diversas comunidades étnicas y religiosas inicien un proceso de reconciliación, y sin reconciliación no se logrará una paz duradera.

39. Los dos acuerdos que se han firmado contemplan varios mecanismos para tratar de la situación actual de los derechos humanos, pero la principal responsabilidad por ocuparse de las violaciones de los derechos humanos en el pasado sigue incumbiendo a las Naciones Unidas, y más concretamente al Tribunal Penal Internacional.

40. Los esfuerzos realizados por el orador en el pasado para desempeñar su mandato se han visto dificultados por la actitud no cooperativa de la República Federativa de Yugoslavia y de las autoridades locales serbias de Croacia y de Bosnia y Herzegovina. Sin embargo, con la firma de los dos acuerdos ha surgido una nueva situación y, durante la reciente visita del orador a Croacia y a Bosnia y Herzegovina, logró la cooperación de las autoridades locales serbias. Por desgracia, el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia sigue negándose a revelar información pertinente o a responder a sus reiteradas solicitudes de permiso para visitar Belgrado. En consecuencia, el orador vuelve a exhortar a la Comisión a que inste a ese Gobierno a cooperar con el proceso especial.

41. Otro motivo de preocupación es la lentitud de los progresos realizados por la Comisión bilateral para la búsqueda de desaparecidos en Croacia, creada por la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia. El orador ha brindado reiteradamente su asistencia a ambos gobiernos, pero no ha tenido éxito debido a la falta de cooperación de Belgrado.

42. Durante el último año se han encontrado más de 50 fosas comunes en Croacia, y los informes indican que puede haber nada menos que 300 fosas comunes en Bosnia y Herzegovina. Existe una presión cada vez mayor de las familias de los desaparecidos en el sentido de que se excaven las fosas comunes y se identifiquen los restos mortales que hay en ellas. Con el gran interés de los medios de comunicación y las presuntas tentativas de saquear fosas comunes, el acceso irrestricto a éstas podría llevar a una confusión de las pruebas, lo cual obstaculizaría los esfuerzos de los investigadores de los crímenes de guerra, así como los de quienes buscan a personas desaparecidas.

43. En consecuencia, es necesario encontrar, custodiar y excavar las fosas comunes sin más demoras de forma profesional, imparcial y coordinada. Durante la reciente visita del orador a la zona, todas las autoridades competentes lo ayudaron en sus esfuerzos por realizar esa tarea. Lo que es más importante, las autoridades de la República Srpska le facilitaron acceso irrestricto a presuntas ubicaciones de fosas comunes en las zonas de Srebrenica y Prijedor, así como



autorización para excavar cualquier fosa común en el territorio bajo su jurisdicción.

44. La necesidad de coordinar las excavaciones con el Tribunal Penal Internacional, el CICR y otros órganos ha llevado a la creación de un Grupo de Expertos sobre personas desaparecidas y exhumaciones. La labor efectiva de excavación, exhumación e identificación la realizarán grupos profesionales de expertos forenses, de conformidad con la resolución 1994/31 de la Comisión.

45. La tarea es enorme, con unas consecuencias financieras que claramente van más allá de los recursos asignados al proceso especial con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Existen indicios de que la mayor parte de las 30.000 personas desaparecidas en la antigua Yugoslavia podrían estar enterradas en fosas comunes. La larga experiencia del orador en el Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias ha demostrado que los parientes de los desaparecidos mantienen la esperanza de que sus seres queridos estén vivos hasta que sus muertes han quedado demostradas más allá de una duda razonable. La única forma de demostrar las muertes de personas desaparecidas en la antigua Yugoslavia consistirá en exhumar e identificar los restos mortales.

46. Ello no puede lograrse sin asistencia internacional, y en consecuencia el orador pide a la Comisión que cree un fondo voluntario con ese fin y que exhorte a todos los gobiernos, ONG y donantes privados a que contribuyan generosamente a él. Los parientes de los desaparecidos merecen que se tomen en serio sus exigencias, y el proceso especial se creó precisamente con ese fin. Una vez que la comunidad internacional aporte los fondos necesarios, el orador hará todo lo posible por establecer la verdad e informar a las familias de las suertes que han corrido sus seres queridos.

47. El Sr. MADEY (Observador de Croacia) declara que la Comisión debe ejercer más presión sobre quienes poseen información acerca de la suerte corrida por las 30.000 personas desaparecidas en el territorio de la antigua Yugoslavia, 2.800 de las cuales han desaparecido en Croacia y el resto en Bosnia y Herzegovina. Cada caso representa un destino individual; colectivamente representan la posibilidad de olvidar el pasado y edificar para el futuro.

48. A lo largo de los años, el Gobierno del orador ha hecho esfuerzos enormes por establecer la suerte corrida por esas personas, trabajando con varios órganos de las Naciones Unidas y otros, con políticos y con asociaciones de familias de desaparecidos. En consecuencia, el orador se pregunta si la Comisión debe dedicar su tiempo a debatir cuestiones secundarias, cuando existe un trabajo real que hacer. El proceso especial lleva dos años en marcha, con resultados muy modestos hasta la fecha, pero la solución de un solo caso ya justificaría su existencia.

49. Las últimas novedades, como la firma del Acuerdo de Paz de Dayton y del Acuerdo Básico sobre Eslavonia oriental y el descubrimiento de muchas fosas comunes, han cambiado la situación y han dado origen a varios problemas logísticos y financieros. Existe el compromiso por todas las partes, en virtud del Acuerdo de Paz de Dayton y acuerdos bilaterales de poner en libertad a todos los reclusos y de hacer todo lo posible por establecer la suerte que han corrido los desaparecidos. En los próximos meses habrá que excavar todas las fosas comunes, tarea costosa que deben realizar expertos. Será necesario que todas las fuentes aporten fondos con generosidad.

50. El Gobierno del orador hace plenamente suya la propuesta del Experto de que se cree una comisión multilateral sobre los desaparecidos. Aunque ya existen actividades paralelas, como el grupo de trabajo del CICR recién creado, un enfoque multilateral y coordinado podría complementar útilmente esos esfuerzos.

51. Pese a sus promesas, el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) se ha negado a cooperar con el Experto de la Comisión y a utilizar el mecanismo del proceso especial, y ha acusado al Experto de preparar un informe sesgado. Un enfoque parecido es el que ha adoptado en contextos bilaterales. Aunque se han intercambiado algunos datos y se han aclarado algunos casos, se niega a facilitar documentación sobre casi 3.000 desaparecidos, 1.800 de los cuales desaparecieron cerca de Vukovar, entre ellos más de 200 croatas sacados a la fuerza del hospital, crimen que actualmente está examinando el Tribunal Internacional. En consecuencia, la comunidad internacional debe aplicar presión sobre ese Gobierno para obligarlo a cooperar.

52. Naturalmente, el problema de los desaparecidos no se limita al territorio de la antigua Yugoslavia. Varios gobiernos han pedido a las Naciones Unidas ayuda en esa esfera y es importante definir cuál es la mejor forma de prestar asistencia a quienes la solicitan. A ese respecto, el orador menciona varios casos que su Gobierno ha señalado a la atención del Secretario General y de la Comisión. Las agonías que padecen las familias interesadas se ven empeoradas por el hecho de que las autoridades serbias en Bosnia y Herzegovina obstruyen deliberadamente la puesta en libertad de los prisioneros.

53. Según el informe del Secretario General sobre la situación de la Convención contra la Tortura (E/CN.4/1996/34), se enumera a "Yugoslavia" como firmante de la Convención contra la Tortura el 18 de abril de 1989, y su instrumento de ratificación se recibió el 10 de septiembre de 1991. A ese respecto, el orador desea reiterar que la antigua Yugoslavia cesó de existir y que ninguno de sus cinco Estados sucesores puede reivindicar automáticamente la condición de miembro de organizaciones internacionales. La Secretaría ha cometido últimamente algunos errores a ese respecto, influida por los esfuerzos por crear condiciones en las cuales la República Federativa de Yugoslavia pueda circumvenir las resoluciones y las opiniones de órganos internacionales y reivindicar la sucesión automática para sí misma únicamente.

54. El Sr. BIJEDIC (Observador de Bosnia y Herzegovina) señala que el número de desaparecidos en su país se estima con prudencia en 30.000. La responsabilidad primordial por esa tragedia sin precedentes incumbe a quienes iniciaron intervenciones militares contra la República de Bosnia y Herzegovina y la República de Croacia y planearon y llevaron a cabo la limpieza étnica de musulmanes bosnios, croatas bosnios y otros no serbios. Esas personas siguen en el poder en la parte ocupada de Bosnia y Herzegovina y en Serbia y Montenegro. En virtud de los acuerdos de paz, incluso se benefician de una especie de amnistía. Mientras sigan en el poder, resulta difícil hallar soluciones democráticas a los problemas de las víctimas.

55. Muchas de éstas murieron asesinadas y se las enterró en fosas comunes, de las cuales se han descubierto más de 300 en Bosnia y Herzegovina, o se vieron sometidas a malos tratos, obligadas a trabajar en las fábricas y hospitales o forzadas a emigrar a lugares remotos. Incluso hubo organizaciones humanitarias internacionales que ayudaron en este último proceso, conforme a su política de apaciguamiento.

56. En un esfuerzo por apaciguar a todos los bandos, la Relatora Especial, en su informe sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia (E/CN.4/1996/63) no menciona la suerte corrida por 800 personas de Srebrenica y Zepa, que estuvieron retenidas en custodia protectora y después desaparecieron de campos en Serbia. La búsqueda de esas personas desaparecidas debe estar bien organizada, bien coordinada, ser imparcial y basarse en el derecho inalienable de las familias a saber la verdad acerca de sus parientes desaparecidos.

57. La delegación del orador apoya plenamente la labor del Experto sobre el proceso especial. Aunque hasta la fecha sólo se han logrado resultados modestos, las condiciones en la región están mejorando, lo cual debe facilitar el funcionamiento del proceso especial. En consecuencia, resulta imperativo resolver los problemas logísticos y financieros que persistan y, para ello, debe crearse un fondo voluntario.

58. El orador es partidario de crear una comisión multilateral sobre los desaparecidos, aunque su trabajo pueda ser paralelo al que ya está realizando el CICR, que no tiene la capacidad para ocuparse con eficacia de los enormes números de desaparecidos y de las fosas comunes. Además, la creación de un mecanismo paralelo presionaría al CICR a terminar su labor con imparcialidad y en el plazo debido. También sometería a presión al régimen de Belgrado, que hasta ahora no ha sido nada cooperativo.

59. La delegación del orador hace plenamente suyas las opiniones expresadas por el orador anterior con respecto a la condición de la antigua Yugoslavia y exhorta a la Secretaría a que actúe de conformidad con las resoluciones y las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas.

60. El Sr. JOINET (Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre detenciones arbitrarias) dice que, pese a que su período de sesiones se abrevió por motivos presupuestarios, el Grupo de Trabajo examinó 829 nuevas denuncias relativas a 28 gobiernos. Da las gracias a 14 gobiernos a los que nombra, por cooperar activamente con el Grupo y menciona los nombres de los gobiernos que no han cooperado. El Grupo ha aprobado decisiones con respecto a 847 personas detenidas y ha hecho llamamientos urgentes a 38 gobiernos, 11 de los cuales han puesto en libertad a prisioneros. También ha examinado las resoluciones de la Comisión que contenían recomendaciones pertinentes para su labor.

61. En respuesta a peticiones de algunos Estados y ONG, el Grupo ha establecido un procedimiento de examen que servirá de "válvula de seguridad" en el caso de las decisiones polémicas que puedan adoptarse a veces como resultado de la limitación del tiempo de trabajo del Grupo y de su enorme carga de trabajo. El procedimiento de revisión debe utilizarse únicamente en circunstancias excepcionales, y en consecuencia el Grupo ha establecido condiciones rigurosas de admisibilidad.

62. El Grupo de Trabajo tiene el mandato de estudiar sólo la legalidad de casos de detención y no está facultado para dictaminar sobre el trato dado a los presos o sus condiciones materiales. Las comunicaciones relativas a los malos tratos a presos deben dirigirse al Relator Especial sobre la cuestión de la tortura o al Relator Especial sobre la independencia de jueces y abogados.

63. Debido a limitaciones presupuestarias, el Grupo ha tenido que cancelar varias misiones previstas, entre ellas su visita a un centro de detención para

extranjeros en Guantánamo. A ese respecto, resultaría útil que los Estados Miembros pagaran sus cuotas atrasadas, de forma que el trabajo del Grupo pueda continuar.

64. El Grupo no ha tenido éxito en sus tentativas de visitar Indonesia y Cuba. La Comisión ha instado en varias ocasiones al Gobierno de Indonesia a invitar a relatores especiales y grupos de trabajo y, en respuesta a una carta en la cual ese Gobierno reafirmaba su deseo de cooperar con los mecanismos de las Naciones Unidas, el Grupo pidió al Alto Comisionado para los Derechos Humanos que utilizara su influencia para obtenerle una invitación. Según parece, su intervención no tuvo éxito, dado que hasta la fecha no ha habido respuesta del Gobierno interesado.

65. En su resolución 1994/71 la Comisión instó a las autoridades de Cuba a invitar al Grupo y, durante su propia visita a Cuba, el Alto Comisionado obtuvo un acuerdo de principio en ese sentido durante una entrevista de alto nivel. Sin embargo, hasta la fecha el Grupo no ha recibido ninguna invitación del Gobierno de Cuba.

66. El Gobierno de Colombia ha invitado a cinco relatores y grupos de trabajos por temas, incluido el Grupo de Trabajo sobre detenciones arbitrarias. El Grupo rechazó esa invitación porque, habida cuenta de las múltiples violaciones de los derechos humanos en ese país, la detención arbitraria no era una cuestión prioritaria en él y porque procedería que la Comisión designara a un relator para el país. Sin embargo, el Grupo ha tomado nota del informe preliminar presentado por el Gobierno de Colombia en el cual describe las medidas adoptadas para promover y proteger los derechos humanos.

67. Como resultado de la activa cooperación del Gobierno de Bhután, en mayo de 1996 el Grupo realizará una visita complementaria a ese país. También se contempla una visita complementaria a Viet Nam tras las próximas elecciones. El sistema de visitas complementarias forma parte importante de las tareas del Grupo y debe desarrollarse. En breve, el Grupo visitará Nepal y también el Perú.

68. En contra de lo que se dice en el informe (E/CN.4/1996/40, párr. 42), el Gobierno de la Federación de Rusia ha respondido efectivamente a la petición del Grupo de enviar una misión sobre el terreno a los campos de trabajo que hay en la Federación regentados por la República Popular Democrática de Corea, y se celebrarán consultas con ese fin.

69. A mediados de 1995 se llegó a un acuerdo verbal sobre la misión sobre el terreno del Grupo a China. Sin embargo, durante el actual período de sesiones de la Comisión han aumentado las tensiones en relación con el tema 8 del programa. El Grupo desea mantenerse por encima de todos los choques políticos y espera que la invitación del Gobierno de China, que ha cooperado activamente con él, quede confirmada.

70. La Comisión debe alentar las misiones sobre el terreno. Con ese fin, debería insistir en que la cuestión de mejorar la coordinación de las misiones ocupe un lugar prioritario en el programa de la próxima reunión de coordinación de relatores especiales y presidentes-re relatores de grupos de trabajo.

71. El Sr. FERNÁNDEZ PALACIOS (Cuba) indica que su delegación no se siente vinculada en modo alguno por la resolución 1994/71 de la Comisión, que se aprobó

por votación, dado que demuestra claramente la forma selectiva en la que se realiza el trabajo de la Comisión con respecto a la situación en los países. Por eso no ha invitado al Grupo de Trabajo sobre detenciones arbitrarias a visitar el país, dado que la cooperación con cualquier mecanismo de las Naciones Unidas depende de la voluntad soberana de cada Estado. Es sorprendente que el Presidente/Relator mencione conversaciones entre las autoridades cubanas y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos sin conocer los detalles de esas conversaciones.

72. El Sr. TOSEVSKI (Presidente/Relator del Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias), que presenta el informe del Grupo de Trabajo (E/CN.4/1996/38 y Corr.1) observa que las desapariciones forzadas se han convertido en un fenómeno mundial que ocurre sobre todo en situaciones de tensión social o étnica o de conflicto armado interno, y que a menudo están organizadas por fuerzas de seguridad o por grupos o individuos con el apoyo de aquéllas. Sin embargo, como establece el artículo 7 de la Declaración sobre la protección de todas las personas contra la desaparición forzada, no existe ninguna circunstancia en absoluto que pueda invocarse para justificar las desapariciones forzadas.

73. Como la solución de esas situaciones de conflicto es la mejor respuesta a las desapariciones, la comunidad internacional debe tratar de hallar y aplicar soluciones políticas. A ese respecto, tiene especial importancia la inclusión de componentes firmes de derechos humanos en las operaciones de mantenimiento de la paz, como han demostrado las misiones a Camboya y El Salvador.

74. El orador lamenta que muy pocos gobiernos hayan creado mecanismos para impedir que ocurran desapariciones involuntarias y aclarar los casos existentes, y señala que la designación de un ombudsman en El Salvador y las actividades de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México tienen especial importancia y merecen el pleno apoyo de la comunidad internacional. El Grupo también manifiesta su reconocimiento por el deseo de plena cooperación expresado por el Gobierno del Irán y por los nuevos esfuerzos del Gobierno de Turquía en cuanto a investigar casos individuales de desapariciones.

75. El progreso en la aplicación interna de la Declaración ha sido sumamente lento. Sólo unos cuantos países han promulgado leyes especiales y casi ningún gobierno parece tener plena conciencia de sus responsabilidades conforme a la Declaración. Por lo tanto, con miras a hacer que ésta sea mejor conocida y a señalar sus responsabilidades a la atención de los gobiernos, el Grupo ha empezado a aprobar observaciones generales sobre disposiciones específicas de la Declaración.

76. La preocupación primordial del Grupo siguen siendo los casos individuales. El año anterior transmitió 824 casos nuevos a los gobiernos interesados y en la actualidad tiene en estudio activo más de 43.000 casos. Aunque sólo una fracción de los casos se ha aclarado, el que el Grupo pueda ayudar a esa aclaración y en consecuencia posiblemente a salvar vidas, se ha considerado como razón suficiente para que su existencia se mantenga. Por eso, la actual crisis financiera con la que se enfrenta la Organización es motivo de grave preocupación. Se han hecho todos los esfuerzos por economizar en todo lo posible, pero la labor del Grupo tropieza con graves obstáculos. Por ejemplo, no ha podido llevar a cabo la visita que había planeado a Colombia.

77. El Sr. GUIDETTI (Observador de Suiza) señala que, pese a la aprobación de varios instrumentos internacionales, la tortura sigue figurando destacadamente en el programa de la Comisión. En consecuencia, su delegación celebra los progresos realizados por el Grupo de Trabajo en la redacción de un protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura. La mejor forma de disipar la preocupación del Relator Especial acerca de la insuficiencia de la información recibida de muchos Estados Miembros es mediante visitas in situ, y es de esperar que los gobiernos respondan de forma positiva a sus enfoques y adopten rápidamente disposiciones para que se realicen esas visitas.

78. La práctica de las desapariciones forzadas o involuntarias constituye otra manifestación de barbarie humana y son demasiados pocos los gobiernos que han introducido legislación y mecanismos internos para reprimirla. También en ese caso las visitas in situ constituyen una respuesta adecuada, y es de lamentar que varios gobiernos no hayan respondido al Grupo de Trabajo acerca de esas visitas, o hayan rechazado las solicitudes al respecto.

79. La delegación del orador hace suyas las solicitudes de varios mecanismos por temas y específicos acerca de la urgente necesidad de reforzar la coordinación entre las diversas actividades de derechos humanos. Esa coordinación es especialmente recomendable para la preparación y el seguimiento de las visitas a países y para la elaboración de recomendaciones y su aplicación. La reunión anual de los relatores especiales y los presidentes de grupos de trabajo constituyen un paso en la dirección correcta.

80. El Sr. LEMA PATINO (Observador de Bolivia) informa de que su Gobierno ha aplicado varios cambios en el sistema jurídico del país para otorgar una mayor protección de los derechos humanos, particularmente en el área de la administración de justicia penal. Da detalles de varias leyes nuevas y modificadas y señala que se ha abolido la prisión por deudas y se ha promulgado una ley contra la violencia doméstica que se basa en la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

81. En lo que se refiere a la lucha contra el narcotráfico en relación con los derechos humanos, el Gobierno ha eliminado mediante la ley de fianza juratoria aspectos inconstitucionales de la Ley 1008 (Ley del régimen de sustancias controladas) al introducir la libertad provisional. Además, el Ministerio de Justicia ha creado una oficina de derechos humanos para proteger a los habitantes de la región de Chimore, donde las fuerzas de seguridad son particularmente activa en la lucha contra las actividades del narcotráfico.

82. La Sra. MARKIDES (Observadora de Chipre) considera de lo más lamentable el progreso lentísimo que se hace en la aplicación nacional de la Declaración sobre la protección de todas las personas contra la desaparición forzada, así como el aumento de casos sin aclarar de desapariciones. En su propio país, el Comité sobre Personas Desaparecidas tiene ante sí actualmente los casos de 1.493 grecochipriotas desaparecidos y 500 turcochipriotas desaparecidos. Las investigaciones sobre el primer grupo de causas de turcochipriotas desaparecidos han rendido información convincente. Es de esperar que también se presente información parecida con respecto a los casos de los grecochipriotas desaparecidos. Para ello, es indispensable la cooperación de la República de Turquía, y la reciente declaración del Sr. Denktash, dirigente turcochipriota, de

que los grecochipriotas desaparecidos murieron asesinados tras su entrega por el ejército turco a "combatientes" turcochipriotas dista mucho de ayudar.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas